

ANEXO I

Nivel Educativo	Ratio mínima
Educación Infantil	12
Educación Primaria	12
Educación Secundaria Obligatoria	14
Bachillerato	15

ANEXO II

Familia profesional	Grado	Ciclo Formativo	Ratio mínima (%capacidad autorizada)
Administración	M	Gestión Administrativa	50 Administración
Administración	S	Administración y Finanzas	50
Administración	S	Secretariado	50
Comercio y Marketing	M	Comercio	50
Comercio y Marketing	S	Gestión Comercial y Marketing	50
Comunicación, Imagen y Sonido	M	Laboratorio de Imagen	50
Edificación y Obra Civil	S	Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas	50
Edificación y Obra Civil	S	Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción	50
Electricidad y Electrónica	M	Equipos e Instalaciones Electrotécnicas	50
Electricidad y Electrónica	M	Equipos Electrónicos de Consumo	50
Electricidad y Electrónica	S	Instalaciones Electrotécnicas	50
Electricidad y Electrónica	S	Sistemas de Telecomunicación e Informáticos	50
Fabricación Mecánica	M	Mecanizado	50
Hoteles y Turismo	S	Información y Comercialización Turística	50
Imagen Personal	M	Peluquería	50
Informática	S	Administración de Sistemas Informáticos	50 Informática
Informática	S	Desarrollo de Aplicaciones Informáticas	50
Informática	M	Explotación de Sistemas Informáticos	50
Mantenimiento de Vehículos	M	Electromecánica de Vehículos	50
Autopropulsados	S	Automoción	50
Mantenimiento de Vehículos	S	Autopropulsados	50
Mantenimiento de Vehículos	S	Autopropulsados	50
Autopropulsados	M	Carrocería	50
Sanidad	M	Cuidados Auxiliares de Enfermería	50
Sanidad	M	Farmacia	50
Sanidad	S	Documentación Sanitaria	50
Sanidad	S	Higiene Bucodental	50
Servicios socioculturales a la Comunidad	M	Atención Sociosanitaria	50
Servicios socioculturales a la Comunidad	S	Educación Infantil	50 Comunidad
Servicios socioculturales a la Comunidad	S	Integración Social	50 Comunidad
Servicios Socioculturales a la Comunidad	S	Animación Sociocultural	50

ANEXO III

Programa	Ratio mínima
Ayudante Técnico en Servicios Administrativos y de Oficina	8
Ayudante Técnico en Comercio y Almacén	8
Ayudante Técnico en Fontanería y Climatización	8
Ayudante Técnico en Instalaciones Eléctricas y de Comunicaciones	8
Ayudante Técnico en Carpintería y Mueble	8
Ayudante Técnico en Mantenimiento de Vehículos	8
Ayudante Técnico en Montaje y Mantenimiento Informático	8
Ayudante Técnico en Alojamiento y Catering	8

Santander, 6 de marzo de 2009.–El director general de Coordinación y Política Educativa, Ramón Ruiz Ruiz.
09/3648

SOCIEDAD DE VIVIENDA Y SUELO DE SANTANDER, S.A.

Notificación de emplazamiento para actualizar datos personales.

Habiéndose intentado la notificación a los interesados que se citan a continuación, sin que haya sido posible practicarla por causas ajenas a «Sociedad de Vivienda y Suelo de Santander, S.A.», se pone de manifiesto mediante el presente anuncio que caso de no presentarse en la oficinas de dicha sociedad en calle Los Encinares, 6, bajo, en el plazo de diez días naturales desde la publicación de este anuncio, al objeto de actualizar sus datos personales, se producirá automáticamente su renuncia a la vivienda adjudicada, pasando dicha vivienda a ofrecerse al siguiente número de la lista de reservas.

Nombre	DNI
Carolina García Camargo	13771285-H
Concepción García López	20193050-Q
Jesús García Salán	20216114-B
Silvia Garrido Tora	72056902-H
Francisco Gómez Ruiz	72089759-P
Ignacio Gutiérrez Álvarez	72042844-J
María Gutiérrez Martínez	13675805-M
Elvira Jiménez Vázquez	13789991-X
Iris Regina Koberle	X-5727187-A
Noelia Rodríguez Noriega	72049010-S
María Teresa García Ruiz	20207530-Y
Lorena Fernández Cobo	72070383-K
Esther Díez Cubas	20213697-D
Ángel Raúl Cuadrado Aguado	72042058-D

Francisco Santamaría Méndez	20211144-D
Diego Martínez Berbil	20207632-Q
Nombre	DNI
Luis Ángel Fernández Paz	20207569-E
David Toca Agudo	20211280-F
Rocio Toca Agudo	20211281-P
María Quevedo Valenzuela	20211065-E
Mónica Camus Herrero	20211271-K

Santander, 6 de marzo de 2009.–El gerente, José Antonio Gómez Izaguirre.
09/3529

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

Notificación de tramitación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1.690/1986 de 11 de julio, en la nueva redacción dada por el Real Decreto 2.612/1996 de 20 de diciembre, se tramita expediente de baja de oficio, por inscripción indebida, al figurar empadronados incumpliendo el requisito de residencia en esta localidad establecido en el artículo 54 de dicho Reglamento, a las siguientes personas:

- Fernández Díaz, Ana Belén.
- Menéndez Martínez, Javier Francisco.
- Menéndez Fernández, Javier.

Intentada la notificación sin efecto a los interesados en Meninde - Herrera de Ibio número 4-A de la comunicación relativa a la necesidad de poner en conocimiento de este Ayuntamiento el domicilio en el que reside habitualmente y de solicitar por escrito el alta en el Padrón Municipal de Habitantes correspondiente al domicilio de su residencia habitual, se procede a la notificación mediante edictos prevista en la resolución conjunta del presidente del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial del Ministerio de la Presidencia de 1 de abril de 1997, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el trámite que se interesa deberá ser cumplimentado en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo declararse a los interesados decaídos en su derecho de no manifestarse al respecto en el plazo señalado anteriormente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mazcuerras, 3 de marzo de 2009.–El alcalde, Celestino Fernández García.
09/3355

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Notificación de incoación de expediente de baja de oficio de habitantes por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Habiéndose intentado la notificación a las personas que a continuación se indican y no pudiendo realizar mencionado trámite, en cumplimiento del artículo 71 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del padrón de habitantes, BOE de 11 de abril de 1997, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de esta publicación sin que se produjeran recla-